ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 3212/2015

POR LA QUE SE RESCINDE EL CONTRATO Nº 5506/2013, INHERENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 716/2013, PARA ADQUISICIÓN DE TINTAS PARA IMPRESORAS, SUSCRITO CON LA FIRMA COMPUSHOP DE VICTOR MANUEL CÁCERES VIDAL.

Asunción, 27 de enero de 2015

VISTO: El pedido elaborado por Interno DTE/DTI/69/2014 de fecha 25 de agosto de 2014 del Departamento de Tecnología Informática de la División de Tecnología y Desarrollo Informático, con la aprobación de la Dirección de Telemática, por medio de la cual solicita la rescisión del Contrato Nº 5506/2013, inherente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 716/2013, para Adquisición de Tintas para Impresoras, suscrito con la firma Compushop de Victor Manuel Cáceres Vidal – (Items 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que conforme a lo resuelto en la Resolución DNCP N° 1690/2014 de fecha 24 de junio de 2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el numeral 1 expresa: Hacer lugar a la protesta promovida por la firma G y L S.R.L., contra la adjudicación de los Items 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53, realizada a favor de la firma Compushop de Victor Manuel Cáceres Vidal; y numeral 2: Anular la adjudicación realizada a favor de la firma Compushop de Victor Manuel Cáceres Vidal, en los Items impugnados del llamado de referencia y en consecuencia retrotraer todo lo actuado a la etapa de Evaluación de las Ofertas;

Que a la fecha el contrato no fue ejecutado, tampoco fue procesada ninguna solicitud de pago, ni desembolso alguno, en el marco del respectivo contrato;

Que por lo expuesto la Dirección de Telemática solicita la "Rescisión del Contrato", el cual se adecua a lo establecido en el Numeral 13 – Anulación de la Adjudicación, del contrato en cuestión, de conformidad a lo establecido en el Art. 10° - Nulidad de los Actos, Contratos y Convenios, de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Rescindir el Contrato Nº 5506/2013, inherente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 716/2013, para Adquisición de Tintas para Impresoras, suscrito con la firma Compushop de Victor Manuel Cáceres Vidal – (Items 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53), de acuerdo al Numeral 13 – Anulación de la Adjudicación, del Contrato en cuestión, de conformidad a lo establecido en el Art. 10° - Nulidad de los Actos, Contratos y Convenios, de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas a proseguir con los trámites pertinentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente